



## AYUDAS A LA GARANTÍA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE AVILÉS 2017

(ES NECESARIO CONSULTAR LA CONVOCATORIA PUBLICADA DE LAS AYUDAS)

### Requisitos

- La persona solicitante debe **residir y estar empadronada en Avilés con una antigüedad mínima de 6 meses** inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud. La dirección de empadronamiento y la de suministro energético y/o agua deben ser coincidentes.
- Ser **titular de un contrato de suministro** energético y/o agua. También lo pueden solicitar las arrendatarias que no estando los suministros a su nombre están obligados al pago de los mismos
- Todos los miembros deben estar al corriente de pagos de impuestos, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés y del Principado de Asturias.
- Ninguno de los miembros podrán recibir subvención o ayuda económica de otra administración en concepto de pago de suministros.
- En caso de contrato de arrendamiento, no podrá existir relación de parentesco hasta tercer grado con la persona arrendadora.
- **Los ingresos** trimestrales entre todos los miembros que habiten en la vivienda **no pueden superar en 1,2 veces el IPREM.**

### INGRESOS TRIMESTRALES 1,2 VECES IPREM

Miembros	Trimestral
1 ó 2	2.795,68
3	2.942,82
4	3.106,31
5	3.289,03
6 ó mas	3.494,60

### Ayudas

- Se concederá una única ayuda del **100% de las facturas** (sin recargos) de la empresa suministradora, con un **límite de 300,00 euros anuales**. Sólo se podrá conceder una ayuda por vivienda y persona de unidad de convivencia sobre la misma factura de empresa suministradora.
- Sólo serán subvencionables facturas de las empresas suministradoras emitidas en 2017.

### Plazo de Presentación

**Hasta 15 de noviembre de 2017**, salvo que se agote el crédito presupuestario previsto.

